



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-A-MDA

Ancahuasi, 15 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

### VISTO:

El Informe N°002-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS de fecha 18 de marzo del 2024, Informe N°142-2024/NCV/GDHSM/MDA de fecha 18 de marzo del 2024, Informe N°27-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 20 de marzo del 2024, Informe N°0086-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 01 de abril del 2024, Informe N°188-2024/NCV/GDHSM/MDA de fecha 09 de abril del 2024 y el DICTAMEN LEGAL N°89-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 10 de abril del 2024 sobre **PROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS 2024 Y;**

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral de sus circunscripciones con el objeto de facilitar y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, en ese sentido, precisa en su artículo 84° que:

“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación...”.

Que, la Ley N°30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. En ese sentido refiere en su artículo 10°, que: Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la Nación. En ese sentido refiere en su artículo 10°, que “Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social y fortalecimiento de la participación de las personas adultas mayores en la revalorización de sus saberes de emprendimientos productivos.

Que, mediante Informe N°002-2024-GDHySM/UFCIAM/JBAS de fecha 18 de marzo del 2024, emitido el Responsable de CIAM a cargo del Lic. Jonathan Bernardo Auca Saire, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo de Saberes Productivos, por la suma que asciende a S/18,200.00.

Que, mediante Informe N°142-2024/NCV/GDHSM/MDA de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales a cargo del Blgo. Nelson Cahuana Valderrama, quien SOLICITA APROBACION DE PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS.

Que, mediante Informe N°27-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) a cargo del Abog. Cesar Peña Cahuana, quien solicita remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°0086-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad a cargo del CPC EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ, quien manifiesta que es PROCEDENTE y se cuenta con disponibilidad presupuestal con rubro 18 Canon sobre canon, fuente de financiamiento recursos determinados para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal N°89-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 10 de abril del 2024, emitido, por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien OPINA PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ANCAHUASI PARA EL PRESENTE AÑO 2024.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la incorporación en el POI 2024, la Actividad Operativa Institucional “SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTOS MAYORES”, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal, con rubro 18 canon, fuente de financiamiento recursos determinados, por S/18,200.00(Dieciocho mil doscientos con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTOS MAYORES.

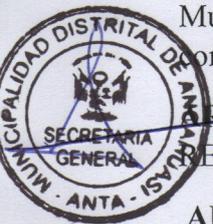


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales y demás áreas correspondientes.



**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al RESPONSABLE DEL CIAM.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
*Jose Manuel Quispe Gutierrez*  
DNI: 24387774  
ALCALDE

